

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL****Decreto Foral 26/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, y la convocatoria para el periodo 2018-2019**

Las Juntas Generales de Álava, en su sesión plenaria de 12 de abril de 2017, han aprobado la Norma Foral 9/2017 reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios cuyo ámbito temporal abarca el periodo incluido entre los años 2018 y 2023, ambos incluidos.

El artículo 12.2 de esta Norma Foral 9/2017, establece que “las bases reguladoras de las ayudas serán publicadas en el BOTHA. La fecha límite para la citada publicación será el mes de octubre del año anterior a la resolución del procedimiento”.

En la Norma Foral citada se articulan las disposiciones relativas al Programa de Ayudas Plan Foral de Obras y Servicios, determinando las normas y criterios que han de regir la concesión de los diferentes tipos de ayudas, e incorporando, además, las debidas garantías jurídicas de aumento del bienestar y desarrollo, junto con el escrupuloso respeto de la legalidad en materia de contratación administrativa.

A tal efecto, en aplicación de la facultad para dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo y ejecución de la Norma Foral conferida en su Disposición Final Primera, y en aplicación de lo establecido en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, se presentan las bases que regularán las ayudas a las entidades locales de Álava en el periodo 2018-2019, por el Plan Foral de Obras y Servicios.

En su virtud a propuesta de la Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de la fecha,

DISPONGO

Primero. Aprobar las bases reguladoras del programa de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios.

Segundo. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el periodo 2018-2019 por el Plan Foral de Obras y Servicios, de acuerdo con las bases que se incorporan como anexo I al presente Decreto.

Tercero. Aprobar el formulario de solicitud e impresos complementarios para la tramitación de solicitudes que se recogen como anexo 2 a este Decreto, y a que se refiere el apartado b) del punto 2 de la base quinta.

Cuarto. Los compromisos de subvención por un total de 25.168.891,00 euros, se financiarán con cargo a la partida 10.2.03.16.01.762.00.02 – Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019, que se habilitará al efecto en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2018 y en el crédito de compromiso de 2019:

- 12.584.445,50 euros en la agrupación 17.3.18.
- 12.584.445,50 euros en la agrupación 17.3.19.

La concesión de subvenciones quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Territorio Histórico de Álava 2018 y 2019.

Quinto. Sin perjuicio de las cantidades señaladas en el dispositivo anterior, la cuantía efectiva del crédito anual para cada ejercicio vendrá determinada por la dotación prevista según lo establecido en el artículo 5 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Sexto. Reservar las cantidades que se relacionan a continuación en atención a lo prescrito en la Disposición Transitoria Primera de la Norma Foral 9/2017:

- 2.220.784,50 euros en la partida 10.2.03.16.01.762.00.02, agrupación 17.3.18.
- 2.220.784,50 euros en la partida 10.2.03.16.01.762.00.02, agrupación 17.3.19.

Séptimo. El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas y documentación requerida será de 2 meses a contar desde la fecha de publicación de las bases reguladoras en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2017

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Equilibrio Territorial

IÑAKI GUILLERNA SÁENZ

ANEXO I

BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN EL PERIODO 2018-2019 POR EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS

1ª. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas establecidas los concejos y ayuntamientos, excluido el de Vitoria-Gasteiz. Las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, con el alcance establecido en el artículo 4 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios (en adelante Norma Foral 9/2017).

Para mantener la condición de beneficiario, la entidad local deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Entidades Locales de Álava con fecha anterior a la del final del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

2ª. OBRAS AMPARABLES, PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN Y TIPOS DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

A) OBRAS AMPARABLES

Son obras amparables las indicadas en el artículo 7 de la Norma Foral 9/2017.

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Norma Foral 9/2017, se considerará obras de infraestructura básica las actuaciones complementarias de equipamiento incluidas en obras de urbanización o de infraestructura básica (barandillas, papeleras, marquesinas, bancos, soterriamiento/ocultamiento de sistemas de recogida de RSU, jardines, etc...). Se considerará que las actuaciones de equipamiento incluidas en obras de urbanización o de infraestructura tienen carácter complementario cuando el importe del presupuesto subvencionable correspondiente

a tales actuaciones no supere el 25 por ciento del presupuesto subvencionable total de la obra. Las reglas para la determinación de los presupuestos subvencionables (módulos, superficies máximas, etc.), así como el porcentaje de subvención a aplicar para el cálculo del importe de la subvención correspondiente a cada una de estas actuaciones complementarias, serán los establecidos en la Norma Foral 9/2017 para las obras de la misma naturaleza calificadas como de equipamiento.

En relación a las obras amparables:

1. Para las actuaciones de sustitución de alumbrado público o cualquier otro elemento de infraestructuras o equipamientos a que se hace referencia en el apartado d) 1) del artículo 8 ó apartado c) del artículo 9 de la Norma Foral 9/2017:

Se considerará inversión razonable aquella para la que, una vez aplicada la fórmula de cálculo que figura en el impreso que al efecto se facilitará a las entidades locales y que éstas deberán presentar, debidamente cumplimentado, el resultado arroje valores superiores o iguales a 0,33 cuando la instalación o elementos principales a sustituir tengan una antigüedad menor o igual a 5 años. Para antigüedades superiores, hasta 15 años, el resultado a obtener para que la inversión pueda ser considerada razonable debe ser superior o igual al obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula: $0,33 - [(A-5) \times 0,01]$, donde A = número de años de antigüedad de la instalación actual.

Esta justificación deberá presentarse junto con la solicitud. En el caso de no presentarse en este plazo, o de incumplir la condición de ser considerada inversión razonable aplicando lo indicado en el párrafo anterior, la solicitud será considerada rechazada en el ámbito de la convocatoria 2018-2019.

2. Centros de atención diurna municipales o intermunicipales: junto con la solicitud, o bien en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para presentación de solicitudes, la entidad local solicitante de centros de atención diurna deberá presentar la documentación siguiente:

a) Documento oficial que garantice la puesta en funcionamiento del servicio por parte de la entidad gestora que asuma tal responsabilidad.

b) Convenio suscrito entre la entidad local solicitante y el departamento foral competente en materia de bienestar social que prestará el servicio en el equipamiento solicitado.

3. El mobiliario urbano a que se refiere el anexo 1 de la Norma Foral 9/2017: se considera atendible tanto en el nivel local como en el interlocal, siendo el tanto por ciento máximo de subvención el 50 por ciento del presupuesto subvencionable recogido en el citado anexo 1.

4. Edificios destinados a la creación de comercios en entidades donde no exista actividad comercial:

Los porcentajes máximos de subvención quedan recogidos en la tabla 1, siendo los módulos de aplicación los indicados en la tabla 5 tanto en el ámbito local como interlocal. Se deberá presentar certificado relativo a la no existencia de actividad comercial en la localidad, así como de compromiso de inicio de la actividad en el plazo máximo de 5 años desde la finalización de la obra.

5. En las obras de urbanización solicitadas por entidades locales en las que las redes o instalaciones sean de titularidad de un consorcio, la solicitud se considera realizada por la entidad local, si bien ésta deberá presentar junto con la solicitud un documento de confirmación de la misma emitido por el consorcio titular de las redes/instalaciones. En caso de resultar subvencionada la actuación solicitada, la subvención se concederá a la entidad local solicitante. Tanto la aprobación del proyecto como el acta de recepción de la actuación, en caso de resultar subvencionada, deberán venir suscritos tanto por la entidad beneficiaria de la subvención como por el consorcio correspondiente.

Cuando parte de las redes del ciclo hidráulico sean de titularidad municipal y el resto de otra entidad local menor, podrá ser de aplicación igualmente lo establecido en el párrafo anterior, pudiendo estas entidades locales menores realizar la solicitud siempre que las actuaciones afecten a redes de ambas titularidades.

6. Electrificación:

En el tipo de obras de electrificación clasificadas en el apartado 2.1 del artículo 7 de la Norma Foral 9/2017, que precisan de acuerdos con las compañías propietarias o distribuidoras, las solicitudes podrán venir realizadas por la propia entidad local o por su cuadrilla mediando petición por parte de aquélla, pudiendo en todo caso subrogarse en la cuadrilla correspondiente a efectos de tramitación, suscripción del preceptivo convenio y gestión de la ayuda.

En todo caso, los acuerdos a que se refiere el subapartado b) del apartado 1 del artículo 9 de la Norma Foral 9/2017 deberán suscribirse antes de tres meses desde la fecha de publicación de la primera resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria 2018-2019. El compromiso a que se refiere el citado subapartado será requisito obligatorio para poder percibir la cuantía concedida. Aquellas subvenciones que, como consecuencia de los acuerdos previamente citados, no puedan ser aplicadas a las obras de electrificación para las que se concedieron, podrán destinarse a la financiación de subvenciones concedidas en posteriores resoluciones o, en su caso, a la financiación de lo dispuesto en artículo 13.4 de la Norma Foral 9/2017.

7. Pavimentación: la admisión de otros acabados de pavimentación a que se refiere el apartado -Pavimentación- del anexo I capítulo I de la Norma Foral 9/2017 se aceptará exclusivamente cuando venga requerido por normativa especial (Área de Rehabilitación Integral, Bien de Interés Cultural....). En otro caso, cuando la entidad solicitante optase por otros acabados superiores, de entre los recogidos en la tabla 3 del capítulo I del anexo I de la Norma Foral 9/2017, se tomará el tipo "Otros acabados de estética superior y nuevos productos de innovación tecnológica" y será de aplicación el módulo específico expresado en ella.

8. Cubrición de frontones descubiertos de ámbito local, cuando en el núcleo no existe ninguno público cubierto y la antigüedad de la última actuación sobre el mismo sea igual o superior a 15 años, el porcentaje será el aplicable para cubrición de cubiertas en frontones descubiertos de ámbito municipal o interlocal.

9. Cuando se trate de edificios sometidos a cualquier tipo de protección específica, a efectos de lo establecido en el capítulo II del anexo I de la Norma Foral 9/2017, se deberá incorporar informe justificativo del carácter singular por parte del organismo competente, pudiendo ser sustituido éste por la referencia de la publicación oficial aprobando tal clasificación.

10. En el caso de solicitudes de obras clasificadas de equipamiento, se deberá presentar, en el mismo plazo, plan de viabilidad con arreglo al impreso que se facilita. Tendrá la consideración de no amparable toda solicitud de esta naturaleza que no demuestre, a través y en los términos de lo expresado en el impreso de plan de viabilidad, que los gastos de mantenimiento del equipamiento no provocarán déficit en las cuentas de las entidades locales.

En atención a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Norma Foral 9/2017, para optar o mantener el derecho a la percepción de la subvención concedida, por las entidades locales beneficiarias se deberán adoptar las medidas oportunas para su cumplimiento.

B) PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN

Los porcentajes máximos de subvención para la financiación de las obras y servicios, con exclusión de los honorarios técnicos, son los indicados en el artículo 9 de la Norma Foral 9/2017.

C) TIPOS DE AYUDAS

A. Subvenciones económicas para la financiación de las obras y servicios de infraestructura básica y equipamientos y servicios, en los conceptos y porcentajes recogidos en los apartados A) y B) anteriores.

B. Subvención económica para la financiación de los honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras que sean acogidas y efectivamente financiadas con ayudas recogidas en el apartado A anterior.

Podrá financiarse hasta un 50 por ciento de los honorarios técnicos, calculados en base a lo establecido en el artículo 10 de la Norma Foral 9/2017, que fueran precisos y su concesión sea expresamente reconocida en la resolución por la que se otorguen las ayudas para la ejecución de las obras y servicios a los que aquellos se refieren, generados por la realización de alguno de los siguientes trabajos:

a) Redacción de estudios previos, memorias, proyectos técnicos y planes de seguridad y salud requeridos por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial una vez subvencionada la obra.

b) Dirección de obras y servicios y de coordinación de los planes de seguridad y salud.

C. Subvención económica para los gastos de expropiaciones a los que se refiere el punto 2.2 bis del artículo 7 de la Norma Foral 9/2017.

Las solicitudes correspondientes a financiación de costes de expropiación a que se refiere el apartado 3 del artículo 6 de la Norma Foral 9/2017 deberán venir acompañadas, como mínimo, de memoria valorada, que debe contener descripción de la actuación a desarrollar que precise la expropiación, detalle de la previsión de las parcelas o fincas a expropiar, con expresión de su extensión y características, así como una valoración de las mismas a efectos de expropiación. En el caso de resultar subvencionadas, se remitirán a los Servicios de Valoraciones y Catastro, Urbanismo o aquél que fuere especializado en materia de expropiaciones, con competencia para llevar a cabo el estudio y valoración que servirá de base para el cálculo de la subvención definitiva, quedando sometida la misma a las condiciones impuestas en el artículo 11 de la Norma Foral 9/2017.

Serán subvencionables exclusivamente los gastos derivados de los pagos por los espacios o superficies expropiadas, excluyéndose cualquier otro tipo de gastos generados, como gastos de gestión, honorarios de profesionales, perjuicios ocasionados por la rápida ocupación etc.

El cálculo de la cuantía de la subvención se realizará sobre el menor de los tres importes siguientes: el importe final fijado como indemnización (justiprecio), la valoración presentada junto con la solicitud y la realizada por los servicios especializados de la Diputación, a que/ se ha hecho referencia en párrafos anteriores.

El porcentaje de subvención a aplicar en este tipo de actuación es de, como máximo, el 90 por ciento.

El abono de la subvención se realizará:

a) En el caso de expropiación por vía de urgencia, una vez que la entidad local hubiere formulado la hoja de depósito previo a la ocupación, en base al acta previa de ocupación y resto de documentación.

b) En caso de tramitación por el procedimiento "normal" (no de urgencia), una vez hubiere sido fijado el justo precio.

En lo referente a la presentación ante la Administración Foral de la justificación de los pagos realizados, la misma se llevará a cabo en el mismo plazo establecido en el apartado 5 del artículo 18 de la Norma Foral 9/2017, es decir, en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

3ª. FINANCIACIÓN

Las concesiones de subvención serán aprobadas mediante la oportuna resolución de esta Diputación Foral sobre la base de la solicitud efectuada y de acuerdo con el procedimiento establecido tanto en la Norma Foral 9/2017 como en estas bases.

Las subvenciones así concedidas tendrán el carácter de provisionales, siendo objeto de revisión a la presentación de los documentos técnicos que fueren solicitados, y posteriormente ajustadas en función de la adjudicación de las obras.

Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo a la partida "10.2.03.16.01.76.2.00.02 – Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019", que se habilitará al efecto en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2018 y en su crédito de compromiso de 2019, sin perjuicio de la aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Norma Foral 9/2017.

4ª. PRESUPUESTOS SUBVENCIONABLES Y DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Los porcentajes de subvención previstos para la financiación de las obras y servicios a que se refiere la base segunda, se aplicarán inicialmente sobre el presupuesto subvencionable determinado en la forma que queda establecida en el artículo 11 de la Norma Foral 9/2017. Se tendrá en consideración, igualmente, las especificidades de cálculo recogidas tanto en el apartado A) del punto 1 del artículo 11 de la Norma Foral 9/2017 como en el apartado A de la base segunda.

2. Los conceptos de gastos generales y beneficio industrial aplicados no podrán superar, en suma, el 19 por ciento.

3. En ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas a una entidad local podrá superar el diez por ciento de la dotación financiera anual del Plan Foral de Obras y Servicios tomando como referencia la del ejercicio en que tenga lugar la instrucción del procedimiento.

4. Con aplicación para la convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios, correspondiente al programa de ayudas 2018-2019, y en virtud de lo establecido en el apartado f) del artículo 8 de la Norma Foral 9/2017, no serán objeto de inclusión las solicitudes de obras y servicios cuyo presupuesto subvencionable, determinado con los criterios establecidos en el artículo 11.1, no supere el 50 por ciento del presupuesto base de licitación + IVA presentado, si se trata de obras de infraestructura o el 30 por ciento, si son obras de equipamiento. El alcance de esta restricción queda recogido en el citado apartado f).

5ª. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1-PLAZO:

El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas y documentación requerida será de 2 meses a contar desde la fecha de publicación de estas bases reguladoras en el BOTHA.

2-FORMA:

Con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, por cada entidad local se deberá adoptar acuerdo plenario, de conformidad con su régimen de organización y funcionamiento, sobre las obras y servicios a solicitar comprendidas entre las que se relacionan en la base segunda.

Una vez adoptado el acuerdo, para la presentación de las solicitudes, las entidades locales deberán cumplimentar la siguiente documentación:

a. FORMULARIO DE SOLICITUD: Por cada obra solicitada, las entidades locales deberán cumplimentar el formulario normalizado de solicitud que a tal efecto se ha dispuesto en la web: <http://www.araba.eus/web/PFOS>. Tras ser cumplimentado este formulario web, se generará un impreso siguiendo las instrucciones que se indican en el aplicativo. Este impreso contendrá, además de los datos cumplimentados, elementos de información codificada generados

automáticamente. Una vez impreso, deberá ser firmado por el Presidente/a y el Secretario/a de la entidad local.

b. IMPRESOS COMPLEMENTARIOS AL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA OBRA: los impresos complementarios a la ficha de solicitud de la obra se encuentran disponibles en la web: <http://www.araba.eus/web/PFOS> en formato PDF editable. Los mismos, deberán ser cumplimentados atendiendo a la tipología de la obra solicitada.

La relación de impresos que deben ser cumplimentados, en función de la tipología de la obra solicitada, es la siguiente:

– Impreso S1-Informe del técnico asesor en materia urbanística: para todas las actuaciones solicitadas, junto con la solicitud, se deberá presentar este impreso mediante el cual el técnico asesor en materia urbanística de la entidad local solicitante acredita que, con base en el documento presentado, la obra o servicio a realizar cumple el Planeamiento Urbanístico Municipal, así como la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad (artículo 12.3.c de la Norma Foral 9/2017).

– Impreso S2-Informe del técnico asesor justificando que la actuación, de coste inferior a 35.000,00 euros, precisa de proyecto técnico para su ejecución: este impreso sólo se deberá cumplimentar para solicitudes de obras con un presupuesto de ejecución inferior a 35.000,00 euros, en atención a lo indicado en la letra g del artículo 8 de la Norma Foral 9/2017.

– Impreso S3-Compromiso de puesta en funcionamiento de servicios en adquisición de terrenos o edificios: este impreso sólo se deberá cumplimentar para solicitudes de compra de adquisición de terrenos y edificios, para asumir la obligación establecida en el último párrafo del apartado 1 del artículo 9 de la Norma Foral 9/2017.

– Impreso S4-Informe justificativo de coste de inversión razonable: este impreso sólo se deberá cumplimentar para solicitudes específicas de instalaciones que generen un importante ahorro en el gasto corriente, para justificar lo apuntado tanto en el apartado 1.d del artículo 8 como en el apartado 1.c del artículo 9 de la Norma Foral 9/2017.

– Impreso SI1-Gastos de expropiaciones: este impreso sólo se deberá cumplimentar para peticiones asociadas a gastos de expropiaciones en cumplimiento de lo establecido en la letra c del apartado “C-Tipos de ayuda” de la base segunda. En este caso, será necesario que la solicitud se refiera a financiación de gastos de expropiación para la ejecución de infraestructuras básicas que resulten subvencionadas con cargo a este programa de ayudas, y deberán estar previstos en la documentación técnica de la obra de infraestructura presentada junto con la solicitud.

– Impreso SI2-Certificado de conformidad del consorcio: este impreso sólo se deberá cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local incluye actuaciones en redes de abastecimiento o saneamiento cuyos servicios se encuentren consorciados para dar cumplimiento a lo establecido el número 10 del apartado A-Obras amparables de la base segunda.

– IMPRESO SI3-Certificación en obra de electrificación si la entidad local no es propietaria de la línea: este impreso sólo se deberá cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local incluye actuaciones clasificadas en el apartado 2.1 del artículo 7 (obra mecánica de suministros de electricidad), cuando la entidad local no es propietaria de la línea.

– IMPRESO SE1-Plan de Viabilidad en caso de equipamientos (I) y (II): estos impresos sólo se deberán cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local se refiera a obras calificadas como “obras de equipamientos y servicios” en el apartado 3º del artículo 7 de la Norma Foral. En este caso, se deberá presentar un plan de viabilidad con arreglo a los impresos que se facilitan, S E 1 (I) si la entidad solicitante es una junta administrativa y S E 1 (II) si es un ayuntamiento o cuadrilla, para dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo final anterior al apartado “Mobiliario urbano” del anexo I del capítulo II, Norma Foral 9/2017.

– IMPRESO SE2-Centros de atención diurna-compromiso de suscripción de convenio: este impreso sólo se deberá cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local se refiera a construcción de centros de atención diurna de carácter municipal o intermunicipal. A través de este impreso, la entidad local solicitante certifica el compromiso de puesta en funcionamiento del servicio y la suscripción del pertinente convenio con arreglo al impreso que se facilita, en virtud de lo preceptuado en el penúltimo párrafo del apartado 1 del artículo 9 de la Norma Foral 9/2017.

– IMPRESO SE3-Edificios públicos destinados a la creación de comercios-compromiso de inicio de actividad: este impreso sólo se deberá cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local se refiera a edificios públicos destinados a la creación de comercios. Con este impreso se certifica la no existencia de actividad comercial en la localidad, así como el del compromiso de inicio de la actividad en el plazo máximo de 5 años desde la finalización de la obra tal y como se indica en el subapartado 14 del apartado “Definición de usos de equipamiento” del capítulo II del anexo de la Norma Foral 9/2017.

c. DOCUMENTACION ASOCIADA A LA PETICIÓN:

– Memoria o estudio de la obra o servicio a realizar en el que se incluirá una descripción suficientemente detallada de su naturaleza y sus características funcionales, formales, constructivas y económicas, así como la estimación, suficientemente desglosada, del coste total (coste de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA vigente) y previsión de costes totales de honorarios profesionales.

– En relación a los gastos de expropiación necesarios para la ejecución de obras de infraestructura básica, proyecto/memoria valorada que debe contener descripción de la actuación a desarrollar que precise la expropiación, detalle de la previsión de las parcelas o fincas a expropiar, con expresión de su extensión y características, así como una valoración de las mismas a efectos de expropiación.

– A efectos de lo establecido en el capítulo II del anexo I de la Norma Foral 9/2017, cuando se trate de edificios sometidos a cualquier tipo de protección específica, informe justificativo del carácter singular emitido por el organismo competente, pudiendo ser sustituido éste por la referencia de la publicación oficial aprobando tal clasificación.

– Documento oficial que garantiza la puesta en funcionamiento del servicio prestado en los centros de atención diurna por parte de la entidad gestora que asuma tal responsabilidad, así como convenio suscrito entre la entidad solicitante y el Departamento Foral competente en materia de servicios sociales que prestará el servicio en el equipamiento solicitado.

– Otra documentación presentada por la entidad local: otros documentos presentados por la entidad local solicitante no incluidos en los apartados anteriores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

3-LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La documentación relacionada en los apartados a, b y c del apartado 2 de esta base quinta, deberá ser entregada, en soporte papel y de manera presencial, en el registro general de la Diputación Foral de Álava o en los registros generales de las entidades locales que hayan suscrito convenio con la Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como de lo regulado mediante Decreto Foral 37/2011, del Consejo de Diputados de 3 de mayo, que aprueba el Reglamento de registros de documentos de la Diputación Foral de Álava.

6ª. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Las obras y servicios se seleccionarán de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 13 de la Norma Foral 9/2017.

2. Las obras susceptibles de atención se clasifican en función de la fórmula de priorización que establece el punto 3 del artículo 13 de la Norma Foral 9/2017.

El índice de estado de necesidad y déficit puede adoptar las calificaciones básicas de máxima, importante, conveniente o aplazable.

3. Podrán tener la consideración de aplazable las solicitudes, cuando por diversas circunstancias la obra no puede ser convenientemente analizada por falta de envío de documentación técnica o presupuestaria que impida la disección de los diferentes capítulos de su ejecución; cuando por diversos motivos: como falta de disponibilidad de terrenos, de conveniencia de ejecución previa de otras obras, u otras circunstancias, no es factible proceder a su ejecución, cuando la falta de informes, autorizaciones o dictámenes de otros órganos competentes por razón de la materia puedan dificultar la ejecución de la actuación en el periodo contemplado en el programa de ayudas; o bien cuando su ejecución no se considera indispensable en el corto o medio plazo. En todo caso, podrá considerarse su aplazabilidad hasta posteriores convocatorias, aún en el caso de existencia de disponibilidad presupuestaria para su cobertura en ésta.

4. Con respecto a la ponderación de las variables a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Norma Foral 9/2017, para la convocatoria 2018-2019, será la siguiente:

– Variable a) = 40 por ciento.

– Variable b) = 40 por ciento.

– Variable c) = 20 por ciento.

5. Para la convocatoria del programa 2018-2019 no será de aplicación la causa de desestimación a que se refiere el último párrafo del artículo 12 de la Norma Foral 9/2017.

7ª. ÓRGANOS COMPETENTES

Corresponderá al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, una vez recibidas las solicitudes junto con la documentación que las acompañe, la realización de su estudio y la elaboración del pertinente informe de instrucción que se materializará en propuesta de resolución de las obras y servicios y honorarios técnicos subvencionables con arreglo a lo dispuesto en la Norma Foral 9/2017 y en estas bases.

La propuesta de resolución será sometida al órgano colegiado, formado por la persona titular del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial y la persona titular de la Dirección de Equilibrio Territorial que, asumiendo su contenido o con las modificaciones que en su caso proceda, la someterá, por un plazo de 10 días desde su traslado, al informe preceptivo del Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava y a cuantos otros resultaren exigibles por el ordenamiento jurídico. Dichos informes se entenderán emitidos en sentido favorable a la propuesta por el transcurso del plazo establecido para ello sin su emisión y notificación.

Cumplidos los requisitos anteriores y realizadas las adaptaciones y/o correcciones oportunas, el órgano colegiado someterá al Consejo de Gobierno Foral la propuesta de concesión de ayudas correspondiente, cuya resolución aprobatoria será publicada en el BOTA.

Las resoluciones se atenderán, en el contenido referente a las actuaciones objeto de subvención, a su cuantía y a las entidades locales beneficiarias, al orden de prioridad de obras y servicios establecido y aprobado por el órgano colegiado en su propuesta de resolución elevada al Consejo de Gobierno Foral para su sanción.

Dado el carácter bienal de la convocatoria, se prevé que, en el caso de existencia de disponibilidad presupuestaria, se podrán llevar a cabo resoluciones sucesivas.

8ª. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

1. El plazo de resolución de las solicitudes será de 7 meses contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo quinto de la base séptima.

2. La resolución adoptada sobre la inclusión de las obras y servicios será notificada a las entidades locales por el departamento competente en materia de Plan Foral de Obras y Servicios, con expresión de su plazo de ejecución y de las condiciones que deberán ser cumplidas.

3. Se notificará a las entidades las obras no incluidas mediante comunicación escrita, indicando el motivo, una vez se agote el importe de las partidas presupuestarias por las que se conceden las subvenciones, y con señalamiento del recurso que proceda.

4. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

5. El incumplimiento de las condiciones fijadas para su otorgamiento podrá dar lugar a la revocación de la concesión por parte del diputado foral competente, así como al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a las responsabilidades previstas en la normativa.

9ª. RESPONSABILIDAD EN LA FINANCIACIÓN

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios serán responsables de la financiación total de la obra, servicio y, en su caso, de los honorarios correspondientes así como del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su otorgamiento.

Con carácter previo a la adjudicación de la obra, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, un plan financiero de la obra. Dicho plan financiero deberá prever, la disponibilidad de recursos que cubran en su totalidad los gastos, tanto directos como indirectos de la actuación solicitada.

Una vez recibido el plan financiero, el Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales emitirá informe acerca del mismo.

10ª. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Las entidades locales beneficiarias de las ayudas adjudicarán y contratarán las obras de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

En la adjudicación de los contratos de obras subvencionadas con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios:

1. Obligatoria mente habrá de tenerse en cuenta como criterio la variable "precio". Cuando se pretendiere tener en cuenta otros criterios además del precio para la valoración de las proposiciones, la ponderación de la variable "precio" representará al menos un 50 por ciento del total de puntuación obtenible, debiendo establecerse así en los correspondientes anuncios y pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.

2. En el caso de que, al amparo del artículo 147 del Real Decreto Legislativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se recogiese la posibilidad de tomar en consideración la oferta de variantes y mejoras debidamente valoradas, la subvención a conceder será reducida en el mismo porcentaje que represente la valoración de las citadas variantes o mejoras de la oferta de la compañía adjudicataria con respecto al coste total de la obra adjudicada.

3. Obligatoriamente habrá de tenerse en cuenta como criterio la incorporación de "cláusulas sociales y medioambientales". Su ponderación representará, al menos, un 20 por ciento del total de puntuación obtenible, debiendo establecerse así en los correspondientes anuncios y pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.

La tramitación y contratación de las obras se llevará a cabo directamente por las entidades locales beneficiarias de las ayudas, como norma general. Para ello contarán con el asesoramiento de las diferentes unidades del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, así como de otras de la Diputación Foral de Álava, cuando fuere preciso.

Cuando la obra proyectada incluyese actuaciones en espacios o instalaciones cuya competencia corresponde a terceros, éstos podrán asumir la contratación y ejecución de las obras, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración que recogerá, entre otros aspectos, los compromisos de cada una de las partes suscriptoras, así como cuantos extremos se consideren precisos para la correcta ejecución de las actuaciones ateniéndose al cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora.

2. Abono de las subvenciones:

a) El abono de las subvenciones se llevará a cabo con arreglo a lo establecido en el artículo 18 de la Norma Foral 9/2017.

b) El abono del 30 por ciento de la subvención, a que se refiere el apartado a) del punto 2 del artículo 18, se realizará una vez presentadas, y debidamente informadas, las primeras certificaciones y facturas de las obras subvencionadas, debidamente aprobadas por la entidad local, así como copia del acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Con carácter previo al abono, la entidad local beneficiaria deberá presentar un certificado, expedido por el secretario/a o fiel de fechos de la entidad local, en que se certifique que la tesorería de la entidad local garantiza la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos para la financiación de las obras subvencionadas, así como el compromiso de abono efectivo al contratista en el plazo de tiempo más breve posible, de las cuantías percibidas como subvención, una vez recibidas las certificaciones de obra y facturas que puedan ser cubiertas con las mismas.

c) El abono del 40 por ciento de la subvención, a que se refiere el apartado b) del punto 2 del artículo 18, se llevará a cabo una vez se hayan presentado, e informado convenientemente, las certificaciones de obra y facturas de las que se deduzca que ha sido ejecutado al menos el 50 por ciento del presupuesto subvencionable adjudicado.

d) El abono del 30 por ciento restante se llevará a cabo una vez finalizada la obra, y previamente al mismo deberá presentarse, convenientemente informada en su caso, la documentación acreditativa requerida en el apartado c) del punto 3 del artículo 18. Se podrá exigir, la presentación de la documentación a que se hace referencia en el apartado e) del punto 2 del artículo 16 (relativa a la documentación e información cartográfica del fin de obra), con carácter previo al abono de este 30 por ciento de subvención.

En todo caso el abono de este 30 por ciento queda condicionado a la remisión al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de toda la documentación administrativa de obligada cumplimentación, tanto previa como durante la ejecución de la misma, como actas, inicial de comprobación de replanteo y de recepción, certificación final etc.

e) En el caso de subvenciones concedidas para financiación de actuaciones recogidas en los apartados 3.6 y 3.13 del artículo 7 de la Norma foral 9/2017, así como las encuadradas en el apartado 2.2. bis del citado artículo, el abono se producirá una vez cumplidas las condiciones establecidas para ello en la regulación aprobada al efecto.

3. La entidad local deberá remitir justificación de los pagos realizados a la empresa adjudicataria una vez finalizada la obra, dándose un plazo de tres meses para la remisión de la justificación.

La entidad local beneficiaria podrá solicitar que por el departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial se abone directamente a la empresa adjudicataria el importe del abono correspondiente de subvención. A tal fin por el Departamento se facilitará impreso estandarizado en que se recoja la solicitud. En este caso, la entidad local deberá presentar justificación de pago al contratista exclusivamente por la cuantía que represente la diferencia entre el coste total de la obra y la subvención abonada.

Si se optase por esta modalidad, el pago de las subvenciones a cuenta se realizará previa presentación de las certificaciones de obra y facturas originales o fotocopias compulsadas, debidamente aprobadas por las entidades beneficiarias, previa su aceptación por los técnicos competentes designados por la Diputación Foral de Álava y en cuantía correspondiente a cada certificación presentada.

4. El pago de las subvenciones por los honorarios de redacción de proyecto y de los planes de seguridad y salud de obras acogidas, se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del punto 3 del artículo 18.

5. El pago de las subvenciones por honorarios de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud, se realizará una vez finalizada la obra, y con arreglo a lo establecido en el apartado d) del punto 3 del artículo 18.

6. Con independencia de la obligatoriedad de cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento y percepción efectiva de la subvención concedida, las obras financiadas con subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán encontrarse finalizadas a 31 de diciembre de 2019. Para la misma fecha habrán debido de ser abonados los pagos por expropiaciones a que se refiere el apartado 3 del artículo 6 de la Norma Foral 9/2017.

11ª. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

En el supuesto de que la entidad local, promotora de obras o servicios subvencionados con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, hubiere obtenido u obtuviese otras subvenciones o ayudas para la financiación de los mismos, procedentes de otros programas de ayudas de Diputación Foral de Álava, o de cualquier otra institución, entidad u organismo, ya sean de carácter público o privado, las ayudas serán compatibles entre ellas, salvo cuando las mismas superen el 100 por cien del coste de la obra o servicio. En este caso, la aportación con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios se minorará hasta ese 100 por cien.

En relación a la obligación establecida en el párrafo 2º del artículo 19 de la Norma Foral, se entenderá cumplida cuando por parte del órgano concedente sea comunicada oficialmente a la Dirección de Equilibrio Territorial la concesión de otra/s subvención/es para las obras incluidas en este programa de ayudas, así como el importe de cada una de ellas.

12ª. OBLIGATORIEDAD DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

13ª. MARCO REGULATORIO

Para todos los aspectos no regulados expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Norma Foral reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, a la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	SE2
	Eguneko zentroetarako laguntza eskaerak: Hitzarmena sinatzeko konpromisoa Solicitudes de ayuda para centros de atención diurna: Compromiso suscripción Convenio		

Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Oreekaren Saila

Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreekaren
Zuzendaritza

Dirección de
Equilibrio Territorial

Toki Erakundea ■ Entidad Local	
Harremanetarako pertsona ■ Persona de contacto	Telefono zk. ■ N° de teléfono
Obraren izena ■ Denominación obra	

D./D.^a jaunak / andreak

aipatutako erakundearen idazkariak edo kontu-hartzaileak el/la Secretario/a o Interventor/a de la citada entidad,

ZIURTATZEN DU

1. Gizarte Zerbitzuen arloan eskumena duen foru sailak adierazi du ados dagoela laguntzaren xede den obra egingo den eguneko arretarako zentroan zerbitzua emateko **hitzarmena sinatzearekin***, apirilaren 12ko 9/2017 Foru Arauaren 9. artikuluan xedatutakoaren arabera, diruz lagundutako ekipamenduan zerbitzua abian jartzea bermatuz.

CERTIFICA

1. El Departamento Foral competente en materia de Servicios Sociales ha mostrado su conformidad con la **suscripción del Convenio*** para la prestación del servicio en el Centro de atención diurna para cuya obra se solicita ayuda, con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, garantizando la puesta en funcionamiento del servicio en el equipamiento subvencionado.

.....
(Tokia eta data / Lugar y fecha)


O. E. Alkate – Lehendakaria
V° B° El/La Alcalde/sa – El/La Presidente/a

Idazkaria – Kudeatzailea
El/La Secretario/a – El/La Fiel de Fechos – Gerente

(Zigilua / Sello)

* Agiri hau eta hitzarmenean adierazten dena Arabako Foru Aldundiaren Tokiko eta Udalerriaz gaindiko Azpiegituren Sustapenaren eta Finantzaletaren Zerbitzura bidali behar da **gehienez ere 3 hilabeteko epean**, Obra eta Zerbitzuen Foru Planaren 2018-2019 plangintzaldiaren epea amaitzen denetik hasita.

* Este documento junto con lo que en él se expresa, debe ser remitido al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava **en un plazo máximo de 3 meses** desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria del Programa del Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	SI2
	Partzuergoaren adostasun egiaztagiria Urbanizazio obretarako laguntza eskaerak, zerbitzuetako bat Partzuergoan dagoenean Certificado de conformidad del Consorcio Solicitudes de ayuda para obras de urbanización cuando la prestación de alguno de los servicios está consorciado		

Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Oreekaren Saila

Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreekaren
Zuzendaritza

Dirección de
Equilibrio Territorial

Partzuergoaren izena ■ Nombre del Consorcio	
Harremanetarako pertsona ■ Persona de contacto	Telefono zk. ■ N° de teléfono
Obraren izena ■ Denominación de la obra	
Toki erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad local solicitante	

Erabakia jasotzen duen ebazpenaren data Fecha de la resolución en la que se ha adoptado el acuerdo	
---	--

D./D.^a jaunak / andreak

PARTZUERGOAREN idazkariak, kontu-hartzaileak
edo kudeatzaileak

el/La Fiel de Fechos (o, en su caso, Secretario/a,
Interventor/a o Gerente) del CONSORCIO,

ZIURTATZEN DU

CERTIFICA

Honako hau erabaki dela, gorago aipatutako eguneko
ebazpenaren bidez:

Que mediante resolución de fecha que arriba se señala,
se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Partzuergoak adierazten du ados dagoela goian
adierazitako obra egiteko eskaerarekin, bai eta onartu
den dokumentu teknikoan* jasota dagoen bezala
jarduera burutzearekin.

El Consorcio presta su conformidad a la solicitud
realizada para la obra arriba señalada, así como
a la ejecución de la actuación en los términos
que figuran en el documento técnico aprobado*.

.....
(Tokia eta data / Lugar y fecha)


O. E. Alkate – Lehendakaria
Vº Bº El/La Alcalde/sa – El/La Presidente/a

Idazkaria – Kudeatzailea
El/La Secretario/a – El/La Fiel de Fechos – Gerente

(Zigilua / Sello)

* Jarduera hori Obra eta Zerbitzuen Foru Planaren 2018-2019
plangintzaldian diruz lagunduta egonez gero, partzuergoak **behin betiko**
dokumentu teknikoan onartu eta obraren **harrera aktaren** onarpena
egiaztatu behar du. Dokumentu horien onarpen aktak Arabako Foru
Aldundiaren Tokiko eta Udalerriaz gaindiko Azpiegituren Sustapenaren
eta Finantzaketaren Zerbitzura bidali behar dira, horiek onartu eta,
gehienez ere, hilabete bateko epean.

* En el caso de resultar subvencionada la actuación en la convocatoria
del Programa del Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019,
el Consorcio deberá **aprobar el documento técnico definitivo**,
así como acreditar su aprobación al **acta de recepción** de la obra.
Los certificados de aprobación de estos documentos deberán ser
remitidos al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras
Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava en
un plazo máximo de 1 mes desde su aprobación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	S3
	Jabeari publikoko lurren edo eraikinen eskuraketak finantzatzeko laguntza eskaerak: Horren edo horien xede diren zerbitzua(k) abian jartzeko konpromisoa Solicitudes de ayuda para la financiación de adquisiciones de terrenos o edificios de dominio público: Compromiso de puesta en funcionamiento del /los servicio/s al/los que va/n destinado/s		

Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Oreka Saila

Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreka
Zuzendaritza

Dirección de
Equilibrio Territorial

Toki Erakundea ■ Entidad Local	
Harremanetarako pertsona ■ Persona de contacto	Telefono zk. ■ N° de teléfono
Eskuraketaren xede den zerbitzua ■ Servicio al que va destinada la adquisición	

Erabakia jasotzen duen ebazpenaren data Fecha de la resolución en la que se ha adoptado el acuerdo	
---	--

D./D.^a jaunak / andreak

aipatutako erakundearen idazkariak, kontu-hartzaileak
edo kudeatzaileak

el/La Fiel de Fechos (o, en su caso, Secretario/a,
Interventor/a, o Gerente) de la citada entidad,

ZIURTATZEN DU

Honako hau erabaki dela, gorago aipatutako eguneko ebazpenaren bidez:

1. Toki erakunde eskatzaileak HITZ EMATEN DU eskuratutako eraikinen edo lurren xede diren zerbitzuak abian jarriko dituela **GEHIENEZ ERE 4 URTEAN**, eskuraketarako dirulaguntza ematen den egunetik hasita.
2. Bermatzen da zerbitzuak eskatutako dirulaguntzaren bidez eskuratutako gunean jarriko direla abian.

CERTIFICA

Que mediante resolución de fecha que arriba se señala, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Que la entidad local solicitante SE COMPROMETE a la puesta en funcionamiento de los servicios a los que van destinados los edificios o terrenos adquiridos, en un **PLAZO MÁXIMO de 4 AÑOS** desde la fecha de concesión de la subvención para la adquisición.
2. Se garantiza que la puesta en funcionamiento tendrá lugar en el espacio adquirido mediante la subvención solicitada.


.....
(Tokia eta data / Lugar y fecha)

O. E. Alkate – Lehendakaria
V° B° El/La Alcalde/sa – El/La Presidente/a

Idazkaria – Kudeatzailea
El/La Secretario/a – El/La Fiel de Fechos – Gerente

(Zigilua / Sello)

RE. 17/142

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	SE3
	Dendak sortzera zuzenduko diren eraikin publikoen eskaerak: Jarduera abian jartzeko konpromisoa Solicitudes de edificios públicos destinados a la creación de comercios: Compromiso de inicio de actividad		

Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Oreka Saila

Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreka
Zuzendaritza

Dirección de
Equilibrio Territorial

Toki Erakundea ■ Entidad Local	
Harremanetarako pertsona ■ Persona de contacto	Telefono zk. ■ N° de teléfono
Obraren izena ■ Denominación de la obra	

Erabakia jasotzen duen ebazpenaren data Fecha de la resolución en la que se ha adoptado el acuerdo	
---	--

D./D.^a jaunak / andreak

aipatutako erakundearen idazkariak, kontu-hartzaileak
edo kudeatzaileak

el/la Fiel de Fechos (o, en su caso, Secretario/a,
Interventor/a, o Gerente) de la citada entidad,

ZIURTATZEN DU

Honako hau erabaki dela, gorago aipatutako eguneko
ebazpenaren bidez:

1. Toki erakunde eskatzaileak EGIAZTATZEN DU erabakia hartu den egunera arte herrian ez dela egon helburu hauek dituen merkataritza jarduerarik: biztanleak oinarritzko produktuez hornitzea eta bisitarientzat herrian hazitako edo egindako produktuen salmentagune izatea.
2. Toki erakundeak KONPROMISOA HARTZEN DU, jarduera hori diruz lagundua izanez gero, obra bukatzen denetik gehienez ere 5 urteko epean ondoren adieraziko den merkataritza jarduera abian jarriko dela diruz lagundutako gunean:

CERTIFICA

Que mediante resolución de fecha que arriba se señala,
se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. La entidad local solicitante CERTIFICA la no existencia de actividad comercial privada en la localidad hasta la fecha del Acuerdo, cuyo objetivo sea proveer a los habitantes de los productos básicos y servir de punto de venta de productos criados o elaborados en el núcleo rural a los visitantes.
2. La entidad local ASUME EL COMPROMISO de que, en el caso de resultar subvencionada la actuación, en un plazo no superior a 5 años desde la fecha de finalización de la obra, se habrá iniciado en el espacio subvencionado la actividad comercial que a continuación se señala:

Merkataritza jardueraren izena ■ Denominación de la actividad comercial


(Tokia eta data / Lugar y fecha)

O. E. Alkate – Lehendakaria
Vº Bº El/La Alcalde/sa – El/La Presidente/a

Idazkaria – Kudeatzailea
El/La Secretario/a – El/La Fiel de Fechos – Gerente

(Zigilua / Sello)

RE. 17/137

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>Programa 2018-2019</p>	<p>SI1</p>
	<p>Obra eta Zerbitzuen Foru Planaren kontura diruz lagundu diren oinarritzko azpiegitura obrak desjabetzeko gastuetarako dirulaguntza eskaera dela-eta egindako dokumentazio teknikoari buruzko ziurtagiria</p> <p>Certificación sobre documentación técnica referida a la solicitud de subvención económica para gastos de expropiaciones de obras de infraestructura básica, subvencionadas con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios</p>		

Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Oreakaren Saila

Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreakaren
Zuzendaritza

Dirección de
Equilibrio Territorial

Toki Erakunde ■ Entidad Local

Desjabetzaren gastuetarako dirulaguntza eskaeraren xede den jardura
Actuación para la que se solicita subvención para gastos de expropiaciones

Erabakia jasotzen duen ebazpenaren data
Fecha de la resolución en la que se ha adoptado el acuerdo

D./D.^a jaunak / andreak

aipatutako erakundearen idazkariak, kontu-hartzaileak
edo kudeatzaileak

el/la Fiel de Fechos (o, en su caso, Secretario/a,
Interventor/a, o Gerente) de la citada entidad,

ZIURTATZEN DU

Honako hau erabaki dela, gorago aipatutako eguneko
ebazpenaren bidez:

1. Onartzea eskatutako jardueraren proiektu/memoria (balioztatua), honakoak zehazten dituena: eskatutako desjabetzapena eta desjabetu beharreko lurra edo finak zeintzuk diren, horietako bakoitzaren azalera, ezaugarriak eta balorazioa adierazita.

CERTIFICA

Que mediante resolución de fecha que arriba se señala,
se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobación del proyecto/memoria (valorada) de la actuación solicitada, en la que se concreta la expropiación requerida y se detalla la previsión de las parcelas o fincas a expropiar, con indicación de la extensión, las características y la valoración de cada una de ellas.

Proiektua/memoriaren (balioztatua) idazlea
Proyecto/Memoria (valorada) redactado por

Idazketa data
Fecha de redacción

 <small>Herriko Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</small>	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	SI1
--	--	--------------------	------------

2. Aurreko paragrafoan aipatutako dokumentu teknikitik ondoriozta daitekeenez, honakoa da desjabetzapenaren eragina duten lurzatiaren edo finken xehetasuna:

2. Que, según se desprende del documento técnico citado en el apartado anterior, el detalle de las parcelas o fincas afectadas por la expropiación es la siguiente:

izaera (landakoa/ hirikoa)	katastro deskribapena descripción catastral			katastro titularra titular catastral	okupazioaren m ² / ocupación m ²			Lurzatiaren balorazioa (euro)
	udalerría municipio	poligonoa poligono	lurzatia parcela		iraunkorra permanente		behin-behinekoa provisional	
					lur azalean superficie m ²	lur azpian subsuelo m ²		
naturaleza (rústica/ urbana)				izena eta deiturak nombre y apellidos				Valoración de la parcela (euros)
Guztira Total					0	0	0	0,00

3. Honako dokumentazio teknikoak bidaltzea:

3. La remisión de la documentación técnica siguiente:

- Egiaztapen honen 1. atalean aipatutako proiektua/ memoria (balioztatua)

- Proyecto/memoria (valorada) a que se refiere el apartado 1 de esta certificación

- Bestelakoak:

- Otras:


.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

(Tokia eta data / Lugar y fecha)

O. E. Alkate – lehendakaria
Vº Bº El/La Alcalde/sa – El/La Presidente/a

Idazkaria – Kudeatzailea
El/La Secretario/a – El/La Fiel de Fechos – Gerente

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	S1
	Hirigintza arloko teknikari aholkulariaren txostena Informe del técnico asesor en materia urbanística		

**Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Oreka Saila**

**Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial**

**Lurralde Oreka
Zuzendaritza**

**Dirección de
Equilibrio Territorial**

Toki Erakundea ■ Entidad Local
Obraren izena ■ Denominación de la obra
Udal teknikaria edo kuadrillakoa ■ Técnico municipal o de la cuadrilla
Telefono zk. ■ N° de teléfono

D./D.^a jaunak / andreak

toki erakunde eskatzaileko hirigintza
arloko teknikari aholkulariak

técnico asesor en materia urbanística
de la entidad local solicitante,

INFORMATZEN DU


Aurkeztutako dokumentuan oinarrituta, egingo den obra edo zerbitzuak udalaren hirigintza planeamendua betetzen duela, bai eta irisgarritasun eta mugikortasun arloan indarren dagoen araudia ere.

INFORMA

Con base en el documento presentado, la obra o servicio a realizar cumple el Planeamiento Urbanístico Municipal, así como la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad.

.....
(Tokia eta data / Lugar y fecha)

Udal teknikaria edo kuadrillakoa
Técnico Municipal o de la Cuadrilla

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	S2
	Udal teknikari aholkulariaren txostena, guztira 35.000 € baino gutxiagoko obretarako Informe del técnico asesor en obras con coste total inferior a 35.000 €		

Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Oreka Saila

Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreka
Zuzendaritza

Dirección de
Equilibrio Territorial

Toki Erakundea ■ Entidad Local	
Obraren izena ■ Denominación de la obra	
Udal teknikaria edo kuadrillakoa ■ Técnico municipal o de la cuadrilla	
Telefono zk. ■ N° de teléfono	

D./D.^a jaunak / andreak

toki erakunde eskatzailearen teknikari aholkulariak

técnico asesor de la entidad local solicitante,

INFORMATZEN DU


Deialdian eskatutako obra edo zerbitzuak, 35.000 euro baino gutxiagoko guztirako kostua duenak (lizitazioaren oinarritzko aurrekontua + BEZa), PROIEKTU TEKNIKOA BEHAR DU gauzatu ahal izateko.

INFORMA

La obra o servicio solicitado en la convocatoria, cuyo Coste Total (Presupuesto base de licitación + IVA) es inferior a 35.000 euros, PRECISA DE PROYECTO TÉCNICO para su ejecución.

.....
(Tokia eta data / Lugar y fecha)

Udal teknikaria edo kuadrillakoa
Técnico Municipal o de la Cuadrilla

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>Programa 2018-2019</p>	<p>S4</p>
	<p>15 urte baino gutxiagoko azpiegitura edo ekipamenduetan aurrezpena dakarten sistemak baloratzeko inprimaki-txostena</p> <p>Valoración de sistemas que generen ahorro corriente en el caso de infraestructuras o equipamientos con menos de 15 años de antigüedad</p>		

Ekonomia Garapenaren eta Lurralde Oreekaren Saila

Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreekaren Zuzendaritza

Dirección de Equilibrio Territorial

<p>Toki Erakundea Entidad Local</p>
<p>Eskatutako obra Obra solicitada</p>
<p>Ordezkatu nahi den egungo instalazioaren data (urtea) Fecha de la instalación actual que se pretende sustituir (año)</p>

GASTU ARRUNTAK EGUNGO SISTEMAREKIN GASTOS CORRIENTES ANUALES CON EL SISTEMA ACTUAL	
1 Kontsumoak ■ Consumos	
2 Konponketak ■ Reparación	
3 Osagaiak aldatzea ■ Reposición de elementos	
4 Urteko mantentze kuota (edo urtekotua) ■ Cuota de mantenimiento anual (o anualizada)	
5 Besteren bat (zehaztu) ■ Otros (especificar):	
GUZTIRA ■ TOTAL (X)	0,00 €


GASTU ARRUNTAK AURREIKUSITAKO SISTEMA BERRIAREKIN GASTOS CORRIENTES ANUALES CON EL NUEVO SISTEMA PREVISTO	
1 Kontsumoak ■ Consumos	
2 Konponketak ■ Reparación	
3 Osagaiak aldatzea ■ Reposición de elementos	
4 Urteko mantentze kuota (edo urtekotua) ■ Cuota de mantenimiento anual (o anualizada)	
5 Besteren bat (zehaztu) ■ Otros (especificar):	
GUZTIRA ■ TOTAL (Y)	0,00 €

INSTALAZIO BERRIAN EGINGO DEN INBERTSIOAREN GASTUA GUZTIRA GASTO TOTAL DE LA INVERSIÓN A REALIZAR EN LA NUEVA INSTALACIÓN	
1 Inbertsioaren kostua ■ Coste de la inversión	
2 Inbertsioari lotutako beste gastu batzuk ■ Otros gastos asociados a la inversión:	0,00 €
- Proiektuaren ordainsariak ■ Honorarios de proyecto	
- Beharrezko instalazio osagarriak ■ Instalaciones accesorias necesarias	
- Abian jartzeko gastuak ■ Gastos de puesta en funcionamiento	
- ...	
GUZTIRA ■ TOTAL (Z)	0,00 €

KALKULUA EGITEKO FORMULA ■ FÓRMULA DE CÁLCULO	(X-Y)/Z	0,00
--	----------------	------

¹ Apirilaren 12ko 9/2017 Foru Arauaren 9. artikulua c) idatz zatiaren arabera inbertsioa arrazoizkotzat jotzeko, aurreko formula aplikatuta ateratzen den emaitzak Obra eta Zerbitzuen Foru Planaren 2018-2019 Plangintzaldiko deialdiaren 2. oinarri arautzailearen a) idatz zatiaren 1. azpidatz zatiak aurreikusitakoa bete behar du.

¹ Para que la inversión se considere razonable en los términos planteados en el apartado c) del artículo 9 de la Norma Foral 9/2017 del 12 de abril, el resultado obtenido de la aplicación de la fórmula anterior debe cumplir lo previsto en el subapartado 1 del apartado A) de la base 2ª de las reguladoras de la Convocatoria de ayudas correspondiente a Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	SE1 UDALAK KUADRILLAK AYUNTAMIENTOS CUADRILLAS
	Bideragarritasun ekonomikoaren plana ekipamendu obrak egiteko eskaeratarako Plan de viabilidad económica para peticiones de obras de equipamiento		

Ekonomia Garapenaren eta Lurralde Oreakaren Saila

Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreakaren Zuzendaritza

Dirección de Equilibrio Territorial

Toki Erakundea Entidad Local
Eskatutako obra Obra solicitada

DIRU SARRERA ARRUNTAK ■ INGRESOS CORRIENTES

Aitortutako eskubide garbiak, onartutako azken aurrekontu likidazioko diru sarrera arruntenak	ekitaldia	Zenbatekoa ■ Importe
Derechos reconocidos netos de ingresos corrientes de la última liquidación presupuestaria aprobada	ejercicio	
1 Zuzeneko zergak (1. kapitulua) ■ Impuestos directos (Capítulo 1)		
2 Zeharkako zergak (2. kapitulua) ■ Impuestos indirectos (Capítulo 2)		
3 Tasak eta beste diru sarrera batzuk (3. kapitulua) ■ Tasas y otros ingresos (Capítulo 3)		
4 Transferentzia arruntak (4. kapitulua) ■ Transferencias corrientes (Capítulo 4)		
5 Ondare bidezko diru sarrerak (5. kapitulua) ■ Ingresos patrimoniales (Capítulo 5)		
6 Guztirako partziala (1 + 2 + 3 + 4 + 5) ■ Subtotal de 1 + 2 + 3 + 4 + 5		0,00
Aurreikusitako diru sarrera arruntak, eskatutako ekipamenduaren funtzionamendukoak		
Ingresos corrientes previstos del funcionamiento del equipamiento solicitado		
7 Aurreikusitako diru sarrera arrunten guztirako partziala ■ Subtotal de ingresos corrientes previstos		
8 Diru sarrera arruntak, guztira (6 + 7) ■ Total Ingresos corrientes (6 + 7)		0,00


GASTU ARRUNTAK ■ GASTOS CORRIENTES

Aitortutako betebeharrak garbiak, onartutako azken aurrekontu likidazioko gastu arruntenak	ekitaldia	Zenbatekoa ■ Importe
Obligaciones reconocidas netas de gastos corrientes de la última liquidación presupuestaria aprobada	ejercicio	
1 Langile gastuak (1. kapitulua) ■ Gastos de personal (Capítulo 1)		
2 Zerbitzu eta ondasun arrunten erosketak (2. kapitulua) ■ Compras de bienes corrientes y servicios (Capítulo 2)		
3 Finantza gastuak (3. kapitulua) ■ Gastos financieros (Capítulo 3)		
4 Transferentzia arruntak (4. kapitulua) ■ Transferencias corrientes (Capítulo 4)		
5 Finantza pasiboak (9. kapitulua) ■ Pasivos financieros (Capítulo 9)		
6 Guztirako partziala (1 + 2 + 3 + 4 + 5) ■ Subtotal de 1 + 2 + 3 + 4 + 5		0,00
Aurreikusitako gastu arruntak, eskatutako ekipamenduaren funtzionamendukoak		
Gastos corrientes previstos del funcionamiento del equipamiento solicitado		
7 Aurreikusitako gastu arrunten guztirako partziala ■ Subtotal de gastos corrientes previstos		
8 Gastu arruntak, guztira (6 + 7) ■ Total Gastos corrientes (6 + 7)		0,00

DIRU SARREREN ETA GASTU ARRUNTEN ARTEKO ALDEA	Zenbatekoa ■ Importe
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES	
1 Diru sarrera arruntak, guztira (diru sarrera arrunten koadroko 8. lerroko "zenbatekoa") Total Ingresos corrientes ("Importe" de la fila 8 del cuadro de ingresos corrientes)	0,00
2 Gastu arruntak, guztira (gastu arrunten koadroko 8. lerroko "zenbatekoa") Total Gastos corrientes ("Importe" de la fila 8 del cuadro de gastos corrientes)	0,00
3 SOBERAKINA¹ ■ EXCEDENTE¹	0,00

¹ Egiaztatzeko eskatutako ekipamenduaren funtzionamendua ez duela toki erakundearen kontuetan defizitirik sortzen, ezinbestean 0 edo 0 baino altuagoa izan behar da "3 SOBERAKINA" lerroko zenbatekoa, "diru sarreraren eta gastu arrunten arteko aldea" koadrokoa.

¹ Para acreditar que la entrada en funcionamiento del equipamiento solicitado no provoca déficit en las cuentas de la entidad local, la cuantía de la casilla "Importe" correspondiente a la línea "3 EXCEDENTE" del cuadro "diferencia entre ingresos y gastos corrientes", necesariamente debe ser mayor o igual que 0.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019	SE1 KONTZEJUAK CONCEJOS
	Bideragarritasun ekonomikoaren plana ekipamendu obrak egiteko eskaeratarako Plan de viabilidad económica para peticiones de obras de equipamiento		

Ekonomia Garapenaren eta Lurralde Oreakaren Saila

Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

Lurralde Oreakaren Zuzendaritza

Dirección de Equilibrio Territorial

Toki Erakundea Entidad Local
Eskatutako obra Obra solicitada

DIRU SARRERA ARRUNTAK ■ INGRESOS CORRIENTES

Onartutako azken kontuetako diru sarrera arruntak Ingresos corrientes de las últimas cuentas aprobadas	ekitaldia ejercicio	Zenbatekoa ■ Importe
1 Tasak ■ Tasas		
2 Transferentziak eta dirulaguntza arruntak ■ Transferencias y subvenciones corrientes		
3 Ondare bidezko diru sarrerak ■ Ingresos patrimoniales		
4 Besteren bat (zehaztu) ■ Otros (especificar):		
5 Diru sarrera arrunten guztirako partziala (1 + 2 + 3 + 4) ■ Subtotal de ingresos corrientes (1 + 2 + 3 + 4)		0,00
Aurreikusitako diru sarrera arruntak, eskatutako ekipamenduaren funtzionamendukoak Ingresos corrientes previstos del funcionamiento del equipamiento solicitado		Zenbatekoa ■ Importe
6 Aurreikusitako diru sarrera arrunten guztirako partziala ■ Subtotal de ingresos corrientes previstos		
7 Diru sarrera arruntak, guztira (5 + 6) ■ Total Ingresos corrientes (5 + 6)		0,00


GASTU ARRUNTAK ■ GASTOS CORRIENTES

Onartutako azken kontuetako gastu arruntak Gastos corrientes de las últimas cuentas aprobadas	ekitaldia ejercicio	Zenbatekoa ■ Importe
1 Emandako zerbitzuen gastuak ■ Gastos de prestación de servicios		
2 Kudeaketa gastuak ■ Gastos de gestión		
3 Finantza gastuak ■ Gastos financieros		
4 Maileguen amortizazioa ■ Amortización de préstamos		
5 Besteren bat (zehaztu) ■ Otros (especificar):		
6 Gastu arrunten guztirako partziala (1 + 2 + 3 + 4 + 5) ■ Subtotal de gastos corrientes (1 + 2 + 3 + 4 + 5)		0,00
Aurreikusitako gastu arruntak, eskatutako ekipamenduaren funtzionamendukoak Gastos corrientes previstos del funcionamiento del equipamiento solicitado		Zenbatekoa ■ Importe
7 Aurreikusitako gastu arrunten guztirako partziala ■ Subtotal de gastos corrientes previstos		
8 Gastu arruntak, guztira (6 + 7) ■ Total Gastos corrientes (6 + 7)		0,00

DIRU SARREREN ETA GASTU ARRUNTEN ARTEKO ALDEA DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES	Zenbatekoa ■ Importe
1 Diru sarrera arruntak, guztira (diru sarrera arrunten koadroko 7. lerroko "zenbatekoa") Total Ingresos corrientes ("Importe" de la fila 7 del cuadro de ingresos corrientes)	0,00
2 Gastu arruntak, guztira (gastu arrunten koadroko 8. lerroko "zenbatekoa") Total Gastos corrientes ("Importe" de la fila 8 del cuadro de gastos corrientes)	0,00
3 SOBERAKINA ¹ ■ EXCEDENTE ¹	0,00

¹ Egiaztatzeko eskatutako ekipamenduaren funtzionamendua ez duela toki erakundearen kontuetan defizitirik sortzen, ezinbestean 0 edo 0 baino altuagoa izan behar da "3 SOBERAKINA" lerroko zenbatekoa, "diru sarrerren eta gastu arrunten arteko aldea" koadrokoa.

¹ Para acreditar que la entrada en funcionamiento del equipamiento solicitado no provoca déficit en las cuentas de la entidad local, la cuantía de la casilla "Importe" correspondiente a la línea "3 EXCEDENTE" del cuadro "diferencia entre ingresos y gastos corrientes", necesariamente debe ser mayor o igual que 0.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019
	Obraren eskaera orria Solicitud de la obra	

**Ekonomia Garapenaren
eta Lurralde Orekararen Saila**

**Departamento de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial**

**Lurralde Orekararen
Zuzendaritza**

**Dirección de
Equilibrio Territorial**

Toki erakunde mota ■ Tipo de entidad local	Toki erakundea ■ Entidad local
Harremanetarako pertsona ■ Persona de contacto	
Tel. zk. ■ N.º tel.	

Erabakia jasotzen duen ebazpenaren data Fecha de la resolución en la que se ha adoptado el acuerdo
--

D./D.^a jaunak / andreak

aipatutako erakundearen idazkariak, kontu-hartzaileak
edo kudeatzaileak

el/la Fiel de Fechos (o, en su caso, Secretario/a,
Interventor/a, o Gerente) de la citada entidad,

ZIURTATZEN DU

Organo eskudunak honako hau erabaki duela, gorago
aipatutako eguneko ebazpenaren bidez:

1. **Obra eta Zerbitzuen Foru Planaren 2018-2019ko Programaren** barruan sartzeko, jarraian adierazten den obra **ESKATZEA**:

CERTIFICA

Que mediante resolución de fecha que arriba se señala por el órgano competente se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. **SOLICITAR**, para su inclusión en el **Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios** la obra que a continuación se señala:

Obraren izena ■ Denominación de la obra	Aurrekontua ■ Presupuesto
--	----------------------------------

2. Toki erakunde eskatzaileak bere gain hartzen du aipatutako planaren barruan sartzen diren obra edo zerbitzuak eta, hala dagokienean, horien ordainsariak osorik finantzatzeko ardura, baita eskatutako obra edo zerbitzuari aplikagarri zaion araudia eta gai honi buruzko arautegian laguntzak emateko ezarritako baldintza guzti-guztiak betetzeko ere.

2. Que la Entidad Local solicitante se hace responsable de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

3. Toki erakundeari ez diola eragiten apirilaren 12ko 9/2017 Foru Arauak, Obra eta Zerbitzuen Foru Plana arautzen duenak, 8. artikuluan jasotako inongo baztertze arrazoirik.

3. Que la Entidad Local no se encuentra concernida por ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

4. Obrari dagokion informazioa honako hau dela:

4. Que la información relativa a la obra es la siguiente:

Zehaztu zein biztanleguneri eragiten dion obrak Especificar los núcleos de población a que afecta la obra

 Herriko Foru Aldaraldi Diputación Foral de Álava	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019
--	---	---------------------------

OBRA MOTA ■ TIPO DE OBRA

(señalatu X batekin dagokiona ■ señalar con una x la que proceda)

Oinarritzko azpiegiturak ■ Infraestructuras básicas:

<input type="checkbox"/> Ur hornikuntza sarea Red de abastecimiento de agua	<i>Oraingo sarearen antzinatasuna adierazi</i> <i>Indicar la antigüedad de la red actual</i> →		
<input type="checkbox"/> Ur saneamendu sarea Red de saneamiento de aguas	<i>Oraingo sarearen antzinatasuna adierazi</i> <i>Indicar la antigüedad de la red actual</i> →		
<input type="checkbox"/> Zoladura Pavimentación	<input type="checkbox"/> Aparkalekua Aparcamiento	<input type="checkbox"/> Hormak Muros	
<input type="checkbox"/> Argiteria publikoa Alumbrado público	<input type="checkbox"/> Energia berriztagarriak ekoizteko instalazioa Instalación de producción de energías renovables		
<input type="checkbox"/> Airetiko elektrizitate sarea Red aérea de electricidad	<i>Horren jabea:</i> <i>Siendo propietaria de la misma</i>	<input type="checkbox"/> Toki erakundea La entidad local	<input type="checkbox"/> Iberdrola
<input type="checkbox"/> Lur azpiko telekomunikazio sarea Red soterrada telecomunicaciones	<input type="checkbox"/> Argiteria publikoko lur azpiko sarea Red soterrada de alumbrado público		
<input type="checkbox"/> Lur azpiko etxerako gas sarea Red soterrada de gas a domicilio	<input type="checkbox"/> Energia berriztagarrien sistemetako lurpeko sarea, biomasa Red soterrada de sistemas de energía renovable, biomasa		
<input type="checkbox"/> Lur azpiko elektrizitate sarea Red soterrada de electricidad	<input type="checkbox"/> Lur azpiko oinarritzko beste azpiegitura batzuk Otras infraestructuras básicas subterráneas		
<input type="checkbox"/> Hiri eta arkitektura oztopoak kentzea Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas	<input type="checkbox"/> Sute ahoak Hidrantes		
<input type="checkbox"/> Oinarritzko azpiegituren obren desjabetzpen gastuak Gastos de expropiaciones para obras de infraestructura básica	<input type="checkbox"/> Oinezkoak babesteko sistemak Sistemas de protección de peatones		
<input type="checkbox"/> Eraikinak eraisteko obrak Obras de derribo y demolición de edificios	<input type="checkbox"/> Gune publikoak deskontaminatzea Descontaminación de espacios públicos		
<input type="checkbox"/> Bestelako azpiegiturak (zehaztu): Otras infraestructuras (especificar):			

 Herriko Foru Aldaraldi Diputación Foral de Álava	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019
--	---	---------------------------

OBRA MOTA ■ TIPO DE OBRA (*jarraipena ■ continuación*)

(seinalatu X batekin dagokiona ■ señalar con una X la que proceda)

Ekipamenduak ■ Equipamientos:

<input type="checkbox"/> Udaletxea Casa consistorial	<input type="checkbox"/> Kuadrillaren egoitza Sede cuadrilla	<input type="checkbox"/> Kontzejuaren etxea Casa concejo
<input type="checkbox"/> Udal zerbitzuetarako lokala Local de servicios municipales	<input type="checkbox"/> Udalen agiritegiak Archivo municipal	<input type="checkbox"/> Erabilera publikoko biltegiak Almacenes para uso público

GIZARTE ETA KULTURA ESPARRUAK (seinalatu X batekin dagokiona) ESPACIOS SOCIO-CULTURALES (señalar con una X la que proceda)		
<input type="checkbox"/> Gazteentzat Juvenil	<input type="checkbox"/> Erretiratuentzat Jubilado	<input type="checkbox"/> Erabilera anitzeko gizarte gela Sala social polivalente
<input type="checkbox"/> Liburutegia Biblioteca	<input type="checkbox"/> Gizarte eta kultura etxea Centro socio-cultural	<input type="checkbox"/> Bestelakoak (zehaztu): Otros (especificar):

<input type="checkbox"/> Mediku kontsultategia Consultorio médico	<input type="checkbox"/> Ikastetxea Centro escolar	<input type="checkbox"/> Haurtzaindegia Guardería infantil	<input type="checkbox"/> Udalen edo udalen arteko eguneko arreta zentroak Centros de atención diurna municipales o intermunicipales
---	--	--	---

KIROLGUNEAK (seinalatu X batekin dagokiona) ESPACIOS DEPORTIVOS (señalar con una X la que proceda)		
<input type="checkbox"/> Kiroldegia Polideportivo	<input type="checkbox"/> Pilotaleku estalia Frontón cubierto	<input type="checkbox"/> Pilotaleku estaligabea Frontón descubierta
<input type="checkbox"/> Bolatokia Bolera	<input type="checkbox"/> Futbol zelaia Campo de fútbol	<input type="checkbox"/> Igeritokiak Piscinas
<input type="checkbox"/> Kirol pista Pistas polideportivas	<input type="checkbox"/> Igeritokiko edo futbol zelaiko aldagela Vestuario de piscina o campo de fútbol	<input type="checkbox"/> Pilotaleku estaligabea estaltzea Cubrición de frontón descubierta

HIRI EKIPAMENDUAK (seinalatu X batekin dagokiona) EQUIPAMIENTOS URBANOS (señalar con una X la que proceda)	
<input type="checkbox"/> Dendak sortzeko helburua duten udal eraikinak Edificios públicos destinados a la creación de comercios	
<input type="checkbox"/> Hilerria Cementerio	<input type="checkbox"/> Gurtza tokiak Lugares de culto
<input type="checkbox"/> Lurpeko edukiontzi sistemak Sistemas soterrados de contenedores	<input type="checkbox"/> Parkeak eta lorategiak Parques y jardines
<input type="checkbox"/> Edukiontziak ezkutatzeko bitartekoak Medios para ocultación de contenedores	<input type="checkbox"/> Markesina Marquesina
<input type="checkbox"/> Hiri hondakin solidoen bilketa pneumatikoa Recogida neumática de residuos sólidos urbanos	<input type="checkbox"/> Hiri altzariak (zehaztu): Mobiliario urbano (especificar):

<input type="checkbox"/> Lurrak edo eraikinak erostea (adierazi zein helburutarako): Adquisición de terrenos o edificios para (especificar su destino):

<input type="checkbox"/> Bestelako ekipamenduak (zehaztu): Otros equipamientos (especificar):

 Foru Aldundia Diputación Foral de Álava	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019
---	---	---------------------------

OBRAREN KOSTU OSOA

COSTO TOTAL DE LA OBRA

Gauzatzearen aurrekontua: gauzatze materialaren aurrekontua + gastu orokorrak + enpresa mozkina + BEZa Presupuesto de ejecución: presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA	
Proiektua idazteko ordainsari teknikoak + BEZa Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA	
Obren zuzendaritzako ordainsari teknikoak + BEZa Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA	
Segurtasun eta osasun arloko ordainsari teknikoak + BEZa Honorarios técnicos de seguridad y salud + IVA	
Denetara Total	0,00 €

OBRA FINANTZATZEKO PLANA ETA KONPROMISOA

PLAN Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA OBRA

Foru Planaren bidez emango den dirulaguntzaren aurreikuspena Previsión de subvención a través del Plan Foral para la obra	
Foru Planaren bidez ordainsarietarako emango den dirulaguntzaren aurreikuspena Previsión de subvención a través del Plan Foral para los honorarios	
Erakundeak erabiltzen dituen baliabide propioak Recursos propios que destina la entidad	
Beste emandako edo aurrez ikusitako laguntzak edo dirulaguntzak Otras ayudas o subvenciones ya concedidas o en previsión	
Emandako edo aurrez ikusitako Foru Aldundiaren bidezko finantzaketa Línea foral de financiación ya concedida o en previsión	
Kontribuzio bereziak edo auzokoen ekarpenak Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	
Banketxeekiko maileguak Préstamos con entidades bancarias	
Ondare propioaren besterenganatzeak (salmentak, trukaketak, mozketak...) Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio	
Bestelako sarrerak (zehaztu): Otros ingresos (indicar cuál):	
Denetara Total	0,00 €

 Herriko Foru Aldundia Diputación Foral de Álava	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019
---	--	--------------------

D./D.^a jaunak / andreak

dokumentu honen lehenengo orrian aipatutako
erakundearen alkate-lehendakariak

el/la Alcalde/sa-el/la Presidente/a de la entidad
citada en la primera página del presente documento,

ZIURTATZEN DU

CERTIFICA

Obrak, zeinetarako dirulaguntza eskatu baita, guztiz
beteko du irisgarritasun arloan indarrean dagoen
araudia.

Que la obra para la que se solicita subvención,
observará el cumplimiento en su totalidad
de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

.....
(Tokia eta data / Lugar y fecha)

Alkate – lehendakaria
El/La Alcalde/sa – El/La Presidente/a

 Herriko Foru Aldundia Diputación Foral de Álava	OBRA ETA ZERBITZUEN FORU PLANA PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Programa 2018-2019
---	---	---------------------------

BIDALTZEN DEN DOKUMENTAZIO TEKNIKOAK

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE REMITE

<input type="checkbox"/>	Obraren eskaera-inprimakia Formulario de solicitud de la obra
<input type="checkbox"/>	S1 - Hirigintza arloko teknikari aholkulariaren txostena (obra guztietarako) S1 - Informe del técnico asesor en materia urbanística (para todas las obras solicitadas)
<input type="checkbox"/>	S2 - Udal teknikari aholkulariaren txostena, guztira 35.000 € baino gutxiagoko obretarako S2 - Informe del técnico asesor justificando que la actuación sea de coste inferior a 35.000,00 euros
<input type="checkbox"/>	S3 - Lurren edo eraikinen eskuraketan zerbitzuak abian jartzeko konpromisoa S3 - Compromiso de puesta en funcionamiento de servicios en adquisición de terrenos o edificios
<input type="checkbox"/>	S4 - Arrazoizko inbertsioaren kostuaren justifikazio txostena S4 - Informe justificativo de coste de inversión razonable
<input type="checkbox"/>	SI1 - Desjabetzeko gastuak SI1 - Gastos de expropiaciones
<input type="checkbox"/>	SI2 - Partzuergoaren adostasun egiaztagiria SI2 - Certificado de conformidad del Consorcio
<input type="checkbox"/>	SE1 - Bideragarritasun ekonomikoaren plana SE1 - Plan de Viabilidad en caso de equipamientos
<input type="checkbox"/>	SE2 - Eguneko zentroak- Hitzamena sinatzeko konpromisoa SE2 - Centros de atención diurna - Compromiso de suscripción de convenio
<input type="checkbox"/>	SE3 - Dendak sortzera zuzenduko diren eraikin publikoak SE3 - Edificios públicos destinados a la creación de comercios
<input type="checkbox"/>	Proiektua Proyecto
<input type="checkbox"/>	Aurreproiektua Anteproyecto
<input type="checkbox"/>	Memoria edo azterlana Memoria o estudio
<input type="checkbox"/>	Aurrekontua Presupuesto
<input type="checkbox"/>	Bestelako dokumentazioa (zehaztu): Otra documentación (indicar):
	1.
	2.
	3.
	4.
	5.

Hori guztia jakinarazten da 9/2017 Foru Arauak eta 26/2017 Foru Gobernu Kontseiluaren foru dekretuak, laguntza programa honetarako deialdia egiten duenak, xedatutako ondorioetarako.

Todo ello se comunica a efectos de lo establecido en la Norma Foral 9/2017 así como por el Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral 26/2017 por el que se convoca.

.....
(Tokia eta data / Lugar y fecha)

O. E. Alkate – Lehendakaria
Vº Bº El/La Alcalde/sa – El/La Presidente/a

Idazkaria – Kudeatzailea
El/La Secretario/a – El/La Fiel de Fechos – Gerente

(Zigilua / Sello)

Datuen babesaren alorrean indarrean dagoen arautegian ezarritakoa betetzeko, jakinarazten dizugu zure datuak fitxategi batean sartuko direla. Horren arduraduna Ekonomia Garapenaren eta Lurralde Oreka Saila da eta segurtasun neurri guztiak dauzka. Datuak Babesteko Euskal Bulegoaren erregistroan izapidetze aldiaren dago haren erroldatzea. Eskatutako datuak beharrezkoak dira Sailaren laguntza planetarako. Zuk sartzeko, zuzentzeko, kartzelatzeko eta aurka egiteko eskubideak erabili ahal izango dituzu, Arabako Foru Aldundiko jendaurreko bulegoetara joanda, aurretik zure nortasuna egiaztatuz.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, le informamos que sus datos van a ser incluidos en un fichero, cuyo responsable es el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial y que cuenta con todas las medidas de seguridad y cuya inscripción se encuentra en tramitación en el Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Los datos recabados son necesarios para los planes de ayudas del Departamento. Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a las oficinas de atención al público de la Diputación Foral de Álava, previa acreditación de su identidad.